

**REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE HACIENDA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**

**GUÍA DE BASES Y CONDICIONES CONVOCATORIAS
AUTOGESTIONADAS
POSTDOCTORADOS EN EL EXTERIOR**

**PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO EN EL EXTERIOR PARA EL
FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA EDUCACIÓN DEL
PARAGUAY
"DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ"**

2020



Estrella 345 c/ Chile 1er Piso, Asunción. Paraguay - Teléfono +595 21 440 007



**TETĀ VIRU
MONENDĀPY**
Níevonakha

Ministerio de
HACIENDA



**TEKOMBĀE HA
TĪREIKUĀĀ**
Marevankha

Ministerio de
EDUCACIÓN
Y CIENCIAS



**MBA'E AOPY
AKĀRAPU'ĀRĀ**

CONSEJO
NACIONAL
DE CIENCIA
Y TECNOLOGÍA



**CONSEJO NACIONAL
DE CIENCIA
Y TECNOLOGÍA**

ÍNDICE

GUÍA DE BASES Y CONDICIONES	3
FICHA TÉCNICA PRIMER SEMESTRE 2020.....	3
FICHA TÉCNICA SEGUNDO SEMESTRE 2020.....	4
SIGLAS Y ABREVIATURAS	5
CAPITULO I: INTRODUCCIÓN - DISPOSICIONES INICIALES	6
1. DIFUSIÓN Y PLAZOS.....	6
2. PRESUPUESTO HABILITADO.....	7
3. FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN DE FINANCIAMIENTO.....	7
4. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN.....	7
CAPITULO II: POSTULACIÓN A UNA BECA	8
5. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES.....	8
6. POSTULACIÓN.....	9
7. INCOMPATIBILIDADES PARA POSTULAR.....	10
8. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.....	11
8.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN.....	11
9. APELACIÓN.....	15
CAPITULO III: FORMALIZACIÓN, BENEFICIOS Y OBLIGACIONES	15
10. BENEFICIOS.....	15
11. CONTRATO.....	17
12. PRÓRROGAS, SUSPENSIONES, CAMBIOS DE PROGRAMA, TÉRMINO ANTICIPADO DE BECAS.....	19
13. OBLIGACIONES DEL BECARIO.....	19
14. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.....	20
15. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.....	20
CAPITULO IV: RETORNO Y PERMANENCIA	21
16. PLAZO MÁXIMO PARA RETORNAR AL PAÍS.....	21
17. OBLIGACIONES DE RETORNO AL PAÍS Y PERMANENCIA.....	21
CAPITULO V- DOCUMENTOS RELACIONADOS	22



Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

GUÍA DE BASES Y CONDICIONES

FICHA TÉCNICA PRIMER SEMESTRE 2020

CONVOCATORIA ID POSTDOCTORADO 04	ETAPAS/ DOCUMENTOS		DISPONIBILIDAD/ PLAZOS	LUGAR
	Publicación de GBC de postulación		25/02/2020	www.becal.gov.py
	Sistema de Postulación Instrumento del CONACYT (SPI) - CVPY		Semana del 09/03/2020	www.becal.gov.py
	Cierre de la convocatoria		17/05/2020	SPI CONACYT
	Publicación Lista de Seleccionados		17/06/2020	www.becal.gov.py
	Inicio de Firma de Contratos		30/06/2020	Oficinas de Becal
MODALIDAD	<input checked="" type="checkbox"/> AUTO GESTIONADA			
TIPO DE BECA/ ESTUDIO A FINANCIAR	Becas para el fortalecimiento de la Investigación	<input checked="" type="checkbox"/>	Postdoctorado/ Estancias cortas	<input checked="" type="checkbox"/>
RANKINGS A UTILIZARSE COMO REFERENCIA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ QS ✓ Times Higher Education ✓ Academic Ranking of World Universities (ARWU) ✓ CONICYT (Chile) Mayor información acerca de áreas y subáreas en http://www.conicyt.cl/becasconicyt/postulantes/ranking/ OBS: La UBA no será elegible debido a la situación de becarios con estudios pendientes de finalización.			
CUPOS DE SUPLENCIAS	<input checked="" type="checkbox"/> 5 (cinco)			
FINANCIAMIENTO	<input checked="" type="checkbox"/> Fondo para la Excelencia de la Educación e Innovación (FEEI)			
PÁGINA WEB	www.becal.gov.py			
REDES SOCIALES	TWITTER: @becalpy – FACEBOOK: @becalparaguay			
CONSULTAS SOBRE LA CONVOCATORIA	consultasbecariosenelexterior@hacienda.gov.py Tel: 021 440 007			
MESA PARA CONSULTAS PERSONALIZADAS	Abierta a los postulantes todos los días de 13:00 a 15:00 horas Oficina del Programa, ubicada en calle Estrella N° 345, Primer Piso, Ministerio de Hacienda, Asunción.			



Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

FICHA TÉCNICA SEGUNDO SEMESTRE 2020

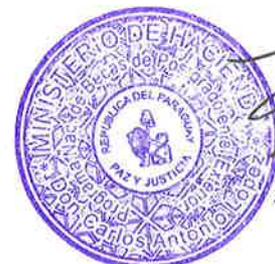
CONVOCATORIA ID POSTDOCTORADO 05	ETAPAS/ DOCUMENTOS	DISPONIBILIDAD/ PLAZOS	LUGAR
	Publicación de GBC de postulación	25/02/2020	www.becal.gov.py
	Sistema de Postulación Instrumento del CONACYT (SPI) - CVPY	09/2020	www.becal.gov.py
	Cierre de la convocatoria	15/11/2020	SPI CONACYT
	Publicación Lista de Seleccionados	29/12/2020	www.becal.gov.py
	Inicio de Firma de Contratos	12/2020	Oficinas de Becal
MODALIDAD	<input checked="" type="checkbox"/> AUTO GESTIONADA		
TIPO DE BECA/ ESTUDIO A FINANCIAR	Becas para el fortalecimiento de la Investigación	<input checked="" type="checkbox"/> Postdoctorado/ Estancias cortas	<input checked="" type="checkbox"/>
RANKINGS A UTILIZARSE COMO REFERENCIA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ QS ✓ Times Higher Education ✓ Academic Ranking of World Universities (ARWU) ✓ CONICYT (Chile) <p>Mayor información acerca de áreas y subáreas en http://www.conicyt.cl/becasconicyt/postulantes/ranking/ OBS: La UBA no será elegible debido a la situación de becarios con estudios pendientes de finalización.</p>		
CUPOS DE SUPLENCIAS	<input checked="" type="checkbox"/> 5 (cinco)		
FINANCIAMIENTO	<input checked="" type="checkbox"/> Fondo para la Excelencia de la Educación e Innovación (FEEI)		
PÁGINA WEB	www.becal.gov.py		
REDES SOCIALES	TWITTER: @becalpy – FACEBOOK: @becalparaguay		
CONSULTAS SOBRE LA CONVOCATORIA	consultasbecariosenelexterior@hacienda.gov.py Tel: 021 440 007		
MESA PARA CONSULTAS PERSONALIZADAS	Abierta a los postulantes todos los días de 13:00 a 15:00 horas Oficina del Programa, ubicada en calle Estrella N° 345, Primer Piso, Ministerio de Hacienda, Asunción.		



Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AE	Agencias Especializadas
CCE	Comité de Coordinación Estratégica
CE	Comité de Evaluación
CONACYT	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación
GBC	Guía de bases y condiciones
FEEI	Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación
MEC	Ministerio de Educación y Ciencias
MH	Ministerio de Hacienda
ROP	Reglamento Operativo del Programa
STP	Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social
UEP	Unidad Ejecutora del Programa



Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

CAPITULO I: INTRODUCCIÓN - DISPOSICIONES INICIALES

El objetivo general del Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior para el Fortalecimiento de la Investigación, la Innovación y la Educación del Paraguay "Don Carlos Antonio López" es poder contribuir a aumentar los niveles de generación y aplicación de conocimiento en las áreas de Ciencia y Tecnología y los niveles de aprendizaje en la educación a través del mejoramiento de la oferta de Capital Humano Avanzado en dichas áreas.

La comprensión y seguimiento de los pasos detallados en la presente guía forman parte del proceso de selección.

La interpretación de la Guía de Bases y Condiciones (GBC) del Programa Nacional de Becas incluye lo siguiente:

- Postularse a las becas implicará el conocimiento y aceptación definitiva de las GBC establecidas en la presente convocatoria, sobre las cuales el candidato no podrá alegar su desconocimiento.
- El Comité de Evaluación (CE) tiene la potestad de tomar como inválidas postulaciones que tengan errores, sobre todo, en área de ciencia y tipo de becas al cual se postula. Solo se aceptarán postulaciones que cumplan con lo referido en la presente GBC y el incumplimiento de ésta será causal para declararlas inadmisibles.
- La omisión o declaración falsa de información en cualquier parte del proceso de evaluación, selección o desarrollo de la beca, serán causales para excluir al postulante o becario.
- Las postulaciones incompletas, así como aquellas que presenten documentación ilegible, quedarán excluidas del proceso de admisión por parte de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP). Al postular, se recomienda **tomar suficientes precauciones** para que la información registrada **no contenga errores**, principalmente los datos básicos de nombres y apellidos completos, número de cédula de identidad, número de teléfono y correo electrónico al cual se remitirán notificaciones.
- La UEP del Programa se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de esta GBC, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- Las situaciones no contempladas en esta convocatoria serán consideradas por la UEP y sometidas a la aprobación del Comité de Coordinación Estratégica (CCE).
- La UEP, con previo visto bueno del CCE, se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere necesarios e importantes a la presente GBC, los cuales serán incluidos mediante una adenda a la guía que será publicada en el sitio web www.becal.gov.py.
- Es obligación del postulante mantenerse informado en todo momento sobre el proceso de la convocatoria a través de: email, página web y redes sociales de BECAL.

1. DIFUSIÓN Y PLAZOS

La presente convocatoria será publicada en:

MEDIO
Página web www.becal.gov.py
Redes sociales
Presencia en medios sin costos (radio, TV, prensa)
Charlas informativas en capitales departamentales
Otros medios



Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

2. PRESUPUESTO HABILITADO

TIPO DE BECA	PRESUPUESTO TOTAL MÁXIMO EN USD 2020	CANTIDAD APROXIMADA DE BECAS A OTORGAR 2020
Postdoctorado/ Estancias cortas	660.000.-	22

Esta convocatoria considerará para cada beca individual, las condiciones y características especificadas en el capítulo Beneficios.

TIPO DE BECA	1ER SEMESTRE 2020		SEGUNDO SEMESTRE 2020	
	PRESUPUESTO USD	N° BECAS	PRESUPUESTO USD	N° BECAS
Becas de Postdoctorado/ Estancias cortas	420.000	14	240.000	8

3. FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN DE FINANCIAMIENTO

BECA	DURACIÓN DE BENEFICIOS	PRESUPUESTO MÁXIMO	OBSERVACIÓN
Postdoctorado/ Estancias cortas	Máximo de 24 meses (veinticuatro meses)	USD 30.000 (treinta mil dólares de los Estados Unidos de América).	Contados desde el ingreso del becario al programa de investigación (posterior a la firma del contrato) y sujeto al rendimiento y resultados académicos obtenidos además del cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en la presente GBC.

Cuando el programa de investigación supera el plazo de cobertura de la beca o supera el monto máximo asignado a este tipo de beca, el becario deberá presentar una **Declaración Jurada** en la que certifica que asume los costos de estudios restantes.

4. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Para esta convocatoria, según se encuentra establecido en el ROP Art. 2 inciso g, serán invitados y podrán conformar el Comité de Evaluación:

DETALLE
Representantes de la UEP
Instituciones vinculadas- Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)
Instituciones vinculadas - Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP)
Instituciones vinculadas - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)
Agencias Especializadas
Miembros de la Sociedad Científica del Paraguay



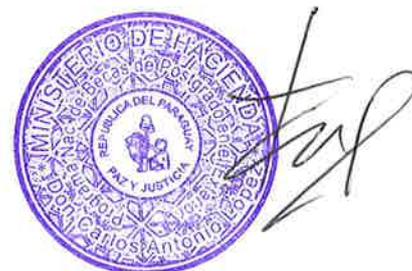
CAPITULO II: POSTULACIÓN A UNA BECA

5. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES

- 5.1. La beca Don Carlos Antonio López está destinada a otorgar subvenciones para costear los gastos asociados a estudios y/o investigación en cualquier país del mundo, excepto en Paraguay, por lo que sólo se otorgarán becas para estudios de postdoctorado en el extranjero que se desarrollen, de manera presencial, continua, y a tiempo completo sin perjuicio de trabajos de campo u otras actividades de investigación que puedan desarrollarse puntualmente en el Paraguay.
- 5.2. La beca de postdoctorado en el extranjero está destinada a financiar a los mejores candidatos para realizar un postdoctorado que tengan una duración mínima mayor a tres (3) meses con un plazo máximo de 24 meses, contados desde el ingreso del becario al postdoctorado. No se financiarán postdoctorados ya iniciados.
- 5.3. La postulación a las instituciones de excelencia académica en el exterior será auto gestionada directamente por el/la interesado/a.
- 5.4. La Carta de Aceptación deberá ser emitida por una autoridad competente de la institución en la que se individualice expresamente al postulante. No se aceptarán correos electrónicos como medio para acreditar la aceptación al postdoctorado sino únicamente documentos oficiales emitidos por la institución en formato impreso y/o digital. No se admitirán documentos de pago de matrícula, preinscripción, cuotas o similares. No se aceptarán Cartas de Aceptación condicionadas al Idioma.
- 5.5. La Carta de Aceptación definitiva deberá ser correspondiente a la edición del postdoctorado por el cual se ha postulado a Becal. No se considerarán admisiones para ediciones posteriores a la correspondiente de postulación.
- 5.6. Es de exclusiva responsabilidad del becario/a cumplir con los plazos y requisitos establecidos por cada institución en el extranjero para el inicio del postdoctorado. Además, será de su obligación conocer los requisitos para la obtención de la visa, así como las leyes migratorias del país de destino donde realizará sus estudios, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en la presente Guía de Bases y Condiciones.

Se considerarán únicamente programas que inicien en:

Convocatoria febrero 2020:	Para programas de estudios que inicien en el segundo semestre del 2020.
Convocatoria septiembre 2020:	Para programas de estudios que inicien en el primer semestre del 2021.



Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

6. POSTULACIÓN

6.1 PROCESO GENERAL

- 6.1.1. Completar el formulario en línea de CVPy del CONACYT el cual estará disponible en el sitio web www.becal.gov.py.
- 6.1.2. Llenar el formulario de postulación SPI en línea, que estará disponible en el sitio web www.becal.gov.py, con la información adjunta solicitada.
- 6.1.3. Solamente los postulantes que sean seleccionados deberán presentar físicamente (formato impreso) la documentación subida en formato digital, para su certificación al momento de la firma del respectivo contrato de beca.
- 6.1.4. Funcionarios de BECAL podrán orientar a los postulantes sobre el proceso de postulación, pero no podrán realizar la carga propiamente de datos de postulantes.
- 6.1.5. En ningún caso se devolverá al candidato la documentación física presentada.

6.2 REQUISITOS GENERALES

- 6.2.1 Ser paraguayo/a o naturalizado/a.
- 6.2.2 Poseer título de Doctor/a. Para casos de títulos universitarios obtenidos en el exterior, será requisito para la firma de contrato con Becal, tener la legalización de dichos títulos, sea vía el Apostillado De La Haya o vía tramite consular que corresponda.
- 6.2.3 Estar aceptado, de manera definitiva, para realizar el postdoctorado en una institución académica (universidad) que se encuentre clasificada dentro de los primeros 300 lugares en el ranking mundial en alguno de los siguientes rankings: Academic Ranking of World Universities (ARWU), QS, The Times Higher Education o, el ranking publicado por CONICYT (Chile) para Instituciones NO Académicas e Instituciones Académicas.

OBS: Las postulaciones que no cumplan con estos requisitos, así como aquellas postulaciones incompletas o que presenten documentación ilegible, quedarán excluidas del proceso de evaluación y selección.

6.3 REQUISITOS DE POSTULACIÓN

REQUERIMIENTOS GENERALES EN SPI	SI
a) Cédula de Identidad Civil o Pasaporte vigente (documento escaneado).	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Certificado de antecedentes Policial y Judicial originales y vigentes al momento de la postulación.	<input checked="" type="checkbox"/>
c) Estudios secundarios: título/diploma y certificado de estudios visados y legalizados por la autoridad competente.	<input checked="" type="checkbox"/>
d) Completar el formulario de evaluación socioeconómica, adjuntando: Contribuyentes: - Certificado de Cumplimiento Tributario (vigente) - La Declaración Jurada del IVA de los 3 últimos meses (Formulario 120) - Constancia de no ser asegurado de IPS Asalariados: - Certificado de no ser Contribuyente - Recibo de sueldo/salario de los últimos 3 meses <i>OBS: en caso de ser contribuyente y asalariado, presentar todos los documentos mencionados anteriormente, según corresponda.</i>	<input checked="" type="checkbox"/>



Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

REQUERIMIENTOS GENERALES EN SPI	SI
e) Carnet de Identidad Indígena expedido por el INDI escaneado (no obligatoria y solo si corresponde).	<input checked="" type="checkbox"/>
f) Certificado de Discapacidad emitido por la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) para postulantes que declaren poseer una discapacidad física.	<input checked="" type="checkbox"/>
g) Título y certificado de estudios de grado y de posgrado, visados y legalizados por la autoridad competente (documento escaneado).	
h) Título de doctor/a legalizado por la autoridad competente (documento escaneado).	<input checked="" type="checkbox"/>
i) Para casos de títulos obtenidos en el exterior, será requisito para la firma de contrato con BECAL, tener la legalización respectiva, sea vía el Apostillado De La Haya o vía tramite consular que corresponda.	<input checked="" type="checkbox"/>
j) Título de doctor en idioma diferente al castellano deberá estar traducido por traductor público matriculado (adjuntar original y documento traducido en único documento PDF).	<input checked="" type="checkbox"/>
k) Carta de Aceptación al Postdoctorado emitida por alguna de las instituciones de excelencia establecidas en la presente Guía de Bases y Condiciones.	<input checked="" type="checkbox"/>
l) Carta de Aceptación en idioma diferente al castellano deberá ser presentada con traducción simple (adjuntar original y documento traducido en único documento PDF).	<input checked="" type="checkbox"/>
m) Declaración jurada de no estar inhabilitado por las incompatibilidades para postular expuestas en la presente guía.	<input checked="" type="checkbox"/>
n) En caso de ser funcionario público, decreto/resolución de nombramiento escaneado (excluyente).	<input checked="" type="checkbox"/>
o) Conformidad, mediante un <i>check</i> a la declaración de intereses e intenciones en el SPI, según formato preestablecido, indicando las razones por las cuales quiere realizar el programa de postdoctorado. Deben incluirse los intereses académicos, profesionales, de investigación, intenciones de actividades posteriores y de su proyecto de vida futuro a la obtención del grado correspondiente y retorno al país. Deberá además justificar la pertinencia de su programa con el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030; y con alguno de los siguientes: la Política Nacional de Ciencia y Tecnología – 2002; con el Libro Blanco del CONACYT; formación y actualización de los educadores según el Plan Nacional de Educación – 2024. Dichos documentos se encuentran en la página web: www.becal.gov.py	<input checked="" type="checkbox"/>
p) Conformidad, mediante un <i>check</i> en el SPI a la declaración jurada donde el postulante manifieste su compromiso de retornar y reinsertarse en el país una vez culminados sus estudios en el exterior y volcar los conocimientos adquiridos en el ámbito de la investigación, innovación o educación según corresponda.	<input checked="" type="checkbox"/>

Atención: Las postulaciones que no cumplan con estos requisitos, así como aquellas postulaciones incompletas o que presenten documentación ilegible, quedarán excluidas del proceso de evaluación y selección.

7. INCOMPATIBILIDADES PARA POSTULAR

Serán incompatibles para postular a esta convocatoria, según se encuentra establecido en el artículo 36 según el ROP vigente, aquellos que:

- A la fecha de adjudicación de la beca tengan o hayan tenido la calidad de beneficiario de otras becas con financiamiento del sector público para el mismo programa de estudios o grado académico.
- Mantengan deudas o compromisos con instituciones públicas derivadas de su situación de becario.
- Se encuentren privados del pleno goce de sus derechos de ciudadanía.



Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

Además, para esta convocatoria serán incompatibles para postular, aquellos que:

- d) Cuenten con el mismo programa de estudios o grado académico al cual se postula, sea éste realizado en el país o en el exterior.
- e) Hayan tenido la condición de becario en BECAL y hayan renunciado a la continuidad en sus estudios.

8. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

DETALLE	SI
a) Las postulaciones que cumplan con los requisitos de admisibilidad y elegibilidad establecidos en esta guía serán evaluadas por un Comité de Evaluación (CE).	<input checked="" type="checkbox"/>
b) La evaluación de postulaciones se realizará exclusivamente en base a la documentación presentada, declarada y adjuntada por el postulante, sin posibilidad alguna de alteración.	<input checked="" type="checkbox"/>
c) Podrán ser invitados a entrevista aquellos postulantes que obtengan mayor.	<input checked="" type="checkbox"/>

8.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios a considerar en la evaluación son los siguientes:

N°	Criterio y ponderación	Sub criterios y ponderación
1	Antecedentes del postulante 10%	H-Index (5%) Citas (5%) Google Scholar Web of Science Scopus en los últimos 5 años
2	Nivel, calidad y trayectoria de la institución donde se realizará el postdoctorado 40%	300 primeros lugares a nivel mundial, en al menos uno de los rankings utilizados QS ARWU Higher Times Education CONICYT Chile, ranking de instituciones académicas por subarea OCDE y ranking de instituciones NO académicas por subarea OCDE OBS: La UBA no será elegible debido a la situación de becarios con estudios pendientes de finalización.
3	Director/tutor de la Investigación 50%	H-Index (25%) Citas (25%) Google Scholar Web of Science Scopus en los últimos 5 años OBS: el h-Index del tutor no deberá ser menor a 10 ni tampoco podrá ser inferior al h-Index del postulante. En ambos casos la postulación será tomada como inválida.
	Total %: 100%	
	Puntos: 748	



Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

<p>ENTREVISTA</p> <p>No puntúa, sin embargo, puede excluir la postulación</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. PERTINENCIA: Entre el programa de postdoctorado y la actividad profesional o académica o de investigación que viene desarrollando. 2. PROYECTO DE VIDA: Plan de retorno y reinserción. ¿Cuál es la expectativa? 3. VALORACIÓN: del currículum del postulante, trayectoria académica y profesional. 4. VINCULACIÓN: Entre el programa de estudio y el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030. 	<p>La ponderación es Califica/No califica</p> <p>Las entrevistas serán realizadas por un comité compuesto por las instituciones parte de BECAL, y/o la colaboración de instancias nacionales de referencia, y/o pares de programas de becas del exterior.</p> <p>Los postulantes convocados a entrevistas que no se encuentren en el país deben indicar en la plataforma del SPI los datos de Skype y enviar un email indicando esta situación a: coordinacioncomunicacion@hacienda.gov.py</p>
<p>Desempate</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El primer criterio de desempate de puntajes será, el H-Index del postulante. 2. El segundo criterio de desempate será el H-Index del tutor/director/mentor. 	<p>Se establecerá un listado de postulantes según puntuación para la selección, el cual estará sujeto a los criterios establecidos y a la disponibilidad presupuestaria para cada tipo de beca.</p>

8.1.1 ANTECEDENTES DEL POSTULANTE (PESO 10%)

Números de Citas (últimos 5 años)	Puntaje
0	0
1 a 10	4
11 a 20	8
21 a 30	12
31 a 40	16
41 a 50	20
51 a 60	24
61 a 70	28
71 a 80	32
81 o más	37

H-Index (últimos 5 años)	Puntaje
0	0
1	4
2	8
3	12
4	16
5	20
6	24
7	28
8	32
9 o más	37

8.1.2 NIVEL, CALIDAD Y TRAYECTORIA DE LA INSTITUCIÓN DONDE SE REALIZARÁ EL POSTDOCTORADO (PESO 40%)

Ranking de Instituciones Académicas y no Académicas	Rankings utilizados
<p>300 mejores a nivel mundial en al menos uno de los cuatro (4) rankings utilizados, del #1 a #300; donde la posición #1 recibe 300 puntos; y la posición #300 recibe 1 punto.</p>	<p>QS ARWU Higher Times Education CONICYT Chile, ranking de instituciones académicas por subarea OCDE y ranking de instituciones NO académicas por subarea OCDE</p>

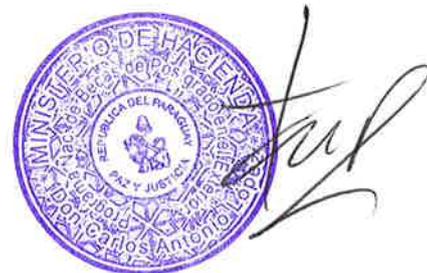


Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

8.1.3 DIRECTOR/TUTOR DE LA INVESTIGACIÓN (PESO 50%)

Citas (25%)	Puntaje
1 - 150	7
151 - 300	14
301 - 450	21
451 - 600	28
601 - 750	35
751 - 900	42
901 - 1050	49
1051 - 1200	56
1201 - 1350	63
1351 - 1500	70
1501 - 1650	77
1651 - 1800	84
1801 - 1950	91
1951 - 2100	98
2101 - 2250	105
2251 - 2400	112
2401 - 2550	119
2551 - 2700	126
2701 - 2850	133
2851 - 3000	140
3001 - 3150	147
3151 - 3300	154
3301 - 3450	161
3451 - 3600	168
3601 - 3750	175
> 3750	187

H-index (25%)	Puntaje
10 a 11	56
12 a 13	63
14 a 15	70
16 a 17	77
18 a 19	84
20 a 21	91
22 a 23	98
24 a 25	105
26 a 27	112
28 a 29	119
30 a 31	126
32 a 33	133
34 a 35	140
36 a 37	147
38 a 39	154
40 a 41	161
41 a 42	168
43 a 44	175
> 44	187



Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

8.2 EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA

Evaluación Socioeconómica	Será solicitado para adjuntar en la postulación:
Hasta 2 puntos excluyente y puntúa*	Certificado de No ser Contribuyente o Certificado de Cumplimiento Tributario (vigente).
	PARA POSTULANTES EN RELACIÓN DE INDEPENDENCIA ECONÓMICA POR VÍNCULO LABORAL:
	Adjuntar movimiento de los 3 últimos meses del RUC (en caso de ser Contribuyente) o recibo de sueldo/salario, en caso de no ser contribuyente.
	PARA POSTULANTES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA ECONÓMICA:
	(El postulante no recibe remuneración, salario, sueldo, o ingreso por la prestación de servicios).
	Identificar la fuente de financiamiento del grupo familiar, y adjuntar movimiento de los 3 últimos meses del RUC (en caso de ser Contribuyente) y/o recibo de sueldo/salario, en caso de no ser contribuyente.
	Tipo de cambio aplicable: el tipo de cambio del día de lanzamiento de la convocatoria

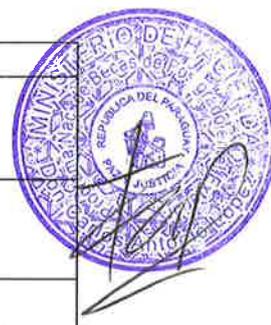
* OBSERVACIONES: 1. Al resultado del porcentaje de los Criterios Académicos, se considerarán como valor nominal al cual se sumará el resultado de la evaluación socioeconómica. 2. La entrevista no puntúa, pero podrá emitir sugerencia de exclusión para consideración del CCE.

Independencia Económica		
Monto U\$S	GS.	Puntos
U\$S 5.001 o más	29.005.800	0
U\$S 2.001 a 5.000	11.605.800 - 29.000.000	1
Hasta U\$S 2.000	11.600.000	2

Dependencia Económica		
Monto U\$S	GS.	Puntos
U\$S 10.000 o más	58.000.000	0
U\$S 5.001 a 9.999	29.005.800 - 57.994.200	1
Hasta U\$S 5.000	29.000.000	2

8.3 POSTULACIONES SELECCIONADAS

CRITERIOS	SI
a) Se establecerá un listado de postulantes en estricto orden de puntaje, el cual estará sujeto a los criterios establecidos y a la disponibilidad presupuestaria.	<input checked="" type="checkbox"/>
b) La UEP del Programa comunicará a los postulantes seleccionados los resultados del concurso a través del correo electrónico que indiquen en el respectivo formulario de postulación.	<input checked="" type="checkbox"/>
c) Plazo para aceptar la beca. Luego de este plazo sin remitir el formulario para el efecto debidamente formalizado, se tomará como renuncia.	<input checked="" type="checkbox"/> 5 días hábiles



Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

OBS.: Los postulantes que no sean seleccionados para la beca podrán volver a postular a una nueva convocatoria del Programa.

9. APELACIÓN

- 9.1. Se considerará para el proceso de apelación únicamente aquellos casos donde se presente un error presumible vinculado a puntajes o registro de documentos.
- 9.2. En ningún caso y bajo ninguna circunstancia se podrá mostrar o entregar documentación o información de terceros postulantes. Solo al afectado.
- 9.3. El periodo de apelación podrá darse en dos fases:
 - 9.3.1. Primera instancia: Al momento de la publicación del listado de invitados a la fase de entrevista.
 - 9.3.2. Segunda instancia: Posterior a la publicación de resultados de los seleccionados derivados del proceso, **exclusivamente para aquellos postulantes que hayan participado de la entrevista.**

CONDICIONES

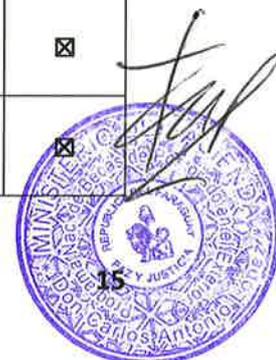
- a) El recurso de apelación deberá interponerse ante la UEP del Programa en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la publicación en la página web del Programa: www.becal.gov.py, con una clara exposición y fundamentación sobre los hechos que reclama. Se deberán enviar vía correo electrónico el correspondiente formulario de apelación a la dirección: apelacionesbecasenelexterior@hacienda.gov.py.
- b) Toda apelación presentada con posterioridad al vencimiento será considerada como extemporánea y no será admitida. **No se aceptarán documentos adicionales a los recibidos en el proceso de postulación.**
- c) La UEP del Programa comunicará la decisión adoptada dentro de un plazo no superior a diez (10) días hábiles contados desde la presentación del recurso.
- d) En caso que la decisión sea hacer lugar a la apelación, la postulación pasará a la siguiente fase del proceso.

CAPITULO III: FORMALIZACIÓN, BENEFICIOS Y OBLIGACIONES

10. BENEFICIOS

- 10.1. Los beneficios de la beca se devengarán a partir de la **fecha indicada en el contrato firmado por las partes**. Los beneficios no serán de carácter retroactivo en ningún sentido.
- 10.2. Los beneficios de la beca estarán vigentes hasta la finalización del programa de estudios, siempre y cuando el plazo total no exceda los establecidos según tipo de beca, contados desde la firma del contrato, salvo excepciones indicadas en el art. 41 del ROP, vinculado a periodo pre y posnatal.
- 10.3. En los casos en que el becario retorne de forma anticipada al país, deberá devolver los recursos recibidos en concepto de manutención, conforme al punto 17.1 de la presente.
- 10.4. Los siguientes beneficios asociados a la presente convocatoria podrán ser financiados por BECAL, **siempre y cuando no sobrepase el presupuesto máximo** establecido por tipo de programa en el punto 3 de la presente GBC:

BENEFICIO	DESCRIPCIÓN	APLICA
a) La suma (total o parcial) de la matrícula del programa de estudios. Dicha suma será pagada directamente a la Universidad.	A partir de la recepción del comprobante, aproximadamente en 30 días corridos.	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Asignación de seguro médico por año.	Hasta USD 1.000 (mil dólares de los Estados Unidos de América), otorgado a contra comprobante.	<input checked="" type="checkbox"/>



Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

BENEFICIO	DESCRIPCIÓN	APLICA
c) Asignación de manutención mensual durante el programa de estudio de acuerdo al país y ciudad de destino, conforme publicado en www.becal.gov.py .	Pagos cuatrimestrales, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.	<input checked="" type="checkbox"/>
d) 1 (un) pasaje de ida y 1 (un) pasaje de retorno, en clase económica.	A cargo de la UEP, en coordinación con el becario.	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Asignación única de tasa de los visados.	Hasta USD 100 (cien dólares de los Estados Unidos de América).	<input checked="" type="checkbox"/>
f) Asignación única de instalación.	Hasta USD 500 (quinientos dólares de los Estados Unidos de América).	<input checked="" type="checkbox"/>
g) Asignación anual para compra de libros y/o materiales.	Hasta USD 500 (quinientos dólares de los Estados Unidos de América).	<input checked="" type="checkbox"/>
h) Asignación única de regreso.	Hasta USD 500 (quinientos dólares de los Estados Unidos de América)	<input checked="" type="checkbox"/>
i) Para programas con duración superior a doce (12) meses, se considerará beneficios para cónyuge* e hijos**, incluyendo pasaje aéreo y seguro médico, y manutención por el tiempo que el becario declare su compañía. Este beneficio será otorgado siempre y cuando no se sobrepase el monto máximo estipulado por este tipo de beca.	Equivalente a un monto de hasta un 10% de la asignación de manutención del becario para el primer familiar y del 5% para los siguientes familiares menores de 18 años, hasta un máximo del 25% de la asignación de manutención del becario.	<input checked="" type="checkbox"/>
j) Excepcionalmente, se podrán considerar beneficios adicionales relacionados a gastos de movilidad y/o trabajos de campo. Este beneficio será otorgado siempre y cuando no se sobrepase el monto máximo estipulado por este tipo de beca.	No podrá ser superior al 10% del total de la asignación de manutención y deberá informar y ceñirse a las reglamentaciones que establezca la UEP (resolución disponible en www.becal.gov.py). Este beneficio no será retroactivo en ningún caso.	<input checked="" type="checkbox"/>
k) En caso de embarazo, la becaria podrá solicitar permiso pre y post natal a la UEP del Programa sin suspensión del pago de la beca. A esta solicitud se deberá adjuntar un certificado de embarazo emitido por un médico. Los meses utilizados con motivo del descanso maternal no se considerarán para el cómputo del plazo original de la beca. Es responsabilidad de la becaria gestionar todo lo vinculado a la documentación del bebé al momento del retorno.	4 meses en total por sobre el tiempo máximo establecido para beneficios de manutención mensual y seguro médico. (Según ROP, art 41).	<input checked="" type="checkbox"/>
l) Para becarios que cuentan con certificados con discapacidad expedidos por la SENADIS, se podrá considerar beneficios adicionales relacionados al costo de vida***	No podrá ser superior al 10% del total de la asignación de manutención y deberá informar y ceñirse a las reglamentaciones que establezca la UEP (resolución disponible en www.becal.gov.py). Este beneficio no será retroactivo en ningún caso.	<input checked="" type="checkbox"/>



Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

BENEFICIO	DESCRIPCIÓN	APLICA
m) Funcionarios públicos. Podrán solicitar a sus instituciones el permiso con goce de sueldo, conforme a la Ley 5766/2016*****	Este beneficio será independiente a los otorgados por la beca.	<input checked="" type="checkbox"/>

* Con el objeto de hacer efectiva la asignación del cónyuge, el becario deberá adjuntar el certificado de matrimonio más una declaración jurada que indique que el cónyuge reside o residirá junto al becario por un periodo no inferior al 50% de la estadía completa financiada a través del programa, información que podrá ser verificada por la UEP con la Dirección General de Migraciones del país.

** Con el objeto de hacer efectiva la asignación del beneficio para hijos, el becario deberá adjuntar copia de libreta de familia y/o certificado de nacimiento de hijos más una declaración jurada que indique que los hijos menores de 18 años reside(n) o residirán junto al becario por un periodo no inferior al 50% de la estadía completa financiada a través del programa, información que podrá ser verificada por la UEP del programa con la Dirección General de Migraciones del país.

***Con el objeto de hacer efectiva la asignación por condición de discapacidad, el becario deberá además de adjuntar el certificado de discapacidad expedido por la SENADIS, tendrá que adjuntar un presupuesto de costo de vida que avale la necesidad de la asignación adicional.

****Con el objeto de hacer efectiva la asignación por asistencia a personas con discapacidad, el becario deberá además de adjuntar el certificado de discapacidad expedida por la SENADIS, una justificación de la necesidad de contar con un asistente asignado por sí mismo, acompañada de una declaración jurada del asistente asignado en que se comprometa a asistir por el tiempo completo de la estadía del becario.

***** https://www.sfp.gov.py/sfp/archivos/documentos/permiso%20con%20gose%20de%20sueldo_4lycsd6o.pdf

10.5. Cuando el postdoctorado supera el plazo de cobertura de la beca o supera el monto máximo asignado a cada tipo de beca, el becario deberá presentar una Declaración Jurada en la que certifica que asume los costos de estudios restantes.

11. CONTRATO

11.1. Los/las seleccionados/as para las Becas de postdoctorado deberán firmar un contrato de beca con UEP del programa, donde se estipularán los derechos y obligaciones de las partes. En el caso que el/la becario/a se encuentre fuera del país, se deberá firmar dicho contrato en el consulado de Paraguay respectivo o a través de un representante legal, o según indique la UEP del Programa.

DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DE CONTRATO
1- Una copia autenticada ante escribanía de cédula de identidad o pasaporte VIGENTE
2- Impresión de la Tarea de Postulación del SPI-Finalizado (Descargar el formulario de postulación de http://spi.conacyt.gov.py) firmado en cada página.
3- Impresión del Currículo Vitae CVPy on-line del CONACYT firmado .
4- Copia autenticada ante escribanía del Título de Doctor, legalizados y registrados por la autoridad competente.



Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

Obs.: Para casos de títulos obtenidos en el exterior habilitantes, será requisito para la firma de contrato con BECAL, tener la legalización de dichos títulos, sea vía el Apostillado De La Haya o vía trámite consular que corresponda al país exterior. En caso de que el título se encuentre en idioma diferente al español deberá estar traducido por un traductor público matriculado.
5- Carta de aceptación DEFINITIVA al Postdoctorado emitida por alguna de las instituciones excelencia establecidas en la Guía de Bases y Condiciones- Obs.: Carta de Aceptación en idioma diferente al castellano deberá ser presentada con traducción simple.
6- Certificado de No ser Contribuyente o Certificado de Cumplimiento Tributario (vigente).
7- <u>Becarios en relación de dependencia/independencia laboral:</u> -Movimiento de los 3 últimos meses del RUC (En caso de ser Contribuyente) o -Recibo de Sueldo/Salario <u>Becarios en situación de Dependencia Económica:</u> -Indicar la fuente de financiamiento del grupo familiar al que pertenece
8- Antecedente Policial original y firmado.
9- Antecedente Judicial .
10- Declaración Jurada de conocimiento de la Guía de Bases y Condiciones, con CERTIFICACIÓN DE FIRMA ANTE ESCRIBANÍA PÚBLICA. En la misma Declaración Jurada se deberá expresar el compromiso de Retorno y Reinserción al país con el siguiente texto: "Declaro bajo fe de juramento, en mi carácter de becario/a, retornar al país en un plazo máximo de un (1) año, luego de finalizado mi programa de estudios, y me comprometo a acreditar residencia en el Paraguay por un plazo de al menos cinco (5) años luego de finalizado el programa. Esta condición es independiente al nivel de financiamiento y duración del programa que aplicaré".
11- Copia autenticada ante escribanía del Poder General para asuntos judiciales y administrativos a percibir suma de dinero y realizar gestiones pertinentes en el Programa Nacional de Becas de Postgrados en el Exterior Don Carlos Antonio López (BECAL) y el Banco Nacional de Fomento (BNF). El poder debe estar inscripto en el registro público de poderes para el curso legal de los trámites.
12- Fotocopia de cédula de identidad del apoderado, autenticada ante escribanía.
13- Declaración Jurada datos del apoderado/a.
14- Impresión de la carta de adjudicación desde Becal.
15- Georreferencia en el Maps indicando coordenadas de la ubicación específica de su residencia actual, como la de su apoderado.
16- Presentar en CD todas las documentaciones renombradas conforme al Check List.
SI CORRESPONDE
17- Decreto/resolución de nombramiento donde incluya su categoría y salario percibido, en caso de ser Funcionario Público.

- Al momento de la firma del contrato, se procederá a verificar el total cumplimiento de las bases, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes.
- Es obligación del/de la seleccionado/a cumplir con la presentación de toda la documentación solicitada para la firma del contrato. En caso que no cumpla con ello, no podrá firmar el contrato y se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.
- En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y/o de la inexactitud de los documentos presentados, la UEP del Programa procederá a dejar sin efecto la adjudicación de la beca.



Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

12. PRÓRROGAS, SUSPENSIONES, CAMBIOS DE PROGRAMA, TÉRMINO ANTICIPADO DE BECAS.

- 12.1. El becario podrá solicitar prórrogas, suspensiones, cambios de programa o término anticipado de becas siempre y cuando estos sean por motivos de fuerza mayor (entiéndase como factores externos al becario para dar inicio o continuidad a su programa de estudio).
- 12.2. En ningún caso, el becario podrá cambiar el tipo de beca ni el programa de estudio sin previa autorización escrita de la UEP.
- 12.3. Ante situaciones de solicitudes de prórrogas, suspensiones, cambios de programa, término anticipado de becas por parte del becario se procederá según se encuentra establecido en el Art. 40 del ROP.

13. OBLIGACIONES DEL BECARIO

- 13.1. Firmar el contrato con el programa y presentar toda la documentación solicitada por la UEP, en los formatos y plazos establecidos.
- 13.2. Tramitar la obtención de la visa para sí y sus dependientes, si correspondiere.
- 13.3. Iniciar su postdoctorado en las fechas indicadas por la institución donde realizará el mismo.
- 13.4. Los/as becarios/as deberán cumplir con los mecanismos que estipule la UEP del Programa para hacer efectivos los pagos de los beneficios asociados a la beca. Los beneficios no serán entregados en una fecha anterior a 30 días corridos contados desde la firma del contrato correspondiente.
- 13.5. Mantener la continuidad y excelencia del postdoctorado. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informado a la UEP del Programa en un plazo máximo de 30 días. La UEP, excepcionalmente y previa evaluación de los antecedentes por parte de un Comité Especial podrá autorizar cambios.
- 13.6. Remitir a la UEP los informes que indiquen el avance en el postdoctorado.
- 13.7. En caso que el/la becario/a deba ausentarse del país de destino deberá:
 - 13.7.1. Informar por escrito a la UEP del Programa si la ausencia es por menos de tres meses, adjuntando la justificación del/de la directora del programa de investigación.
 - 13.7.2. Solicitar autorización a la UEP si la ausencia es por tres meses o más. La solicitud de autorización deberá ser justificada igualmente por el/la directora/a o tutor/a del postdoctorado.
 - 13.7.3. Cuando el postdoctorado así lo determine, el/la becario/a deberá informar a la UEP del Programa los traslados a países distintos en donde realiza los estudios. En este caso, se mantendrán sin variación los beneficios de la beca otorgada inicialmente, incluso si el destino es el Paraguay.
- 13.8. El becario podrá ausentarse del país certificando la cobertura del seguro al viajero en vigencia.
- 13.9. En caso de embarazo, la becaria podrá solicitar permiso pre y post natal a la UEP del Programa por una duración máxima de cuatro meses sin suspensión del pago de la beca. A esta solicitud se deberá adjuntar



Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

- un certificado de embarazo emitido por un médico. Los meses utilizados con motivo del descanso maternal no se considerarán para el cómputo del plazo original de la beca.
- 13.10. Otras situaciones de salud deberán ser informadas a la UEP del Programa a través del mismo procedimiento indicado en el numeral anterior para considerar un permiso sin suspensión de los beneficios de la beca.
- 13.11. Presentar la documentación que certifique la finalización del postdoctorado en un plazo no mayor a 12 meses una vez finalizada la beca.
- 13.12. Al término de la beca, el/la becario/a tendrá un plazo máximo de hasta seis (12) meses para acreditar su residencia en el Paraguay por un plazo de al menos cinco (5) años ininterrumpidos luego de finalizado el postdoctorado.
- 13.13. Presentar los informes solicitados por la UEP del Programa, en tiempo y forma, que incluyan los avances realizados en el postdoctorado, cuya aprobación condiciona los desembolsos de los beneficios.
- 13.14. Y en general, mantener constante comunicación con la UEP respondiendo a la solicitud de información que éste le demande.
- 13.15. La UEP del Programa está facultada para disponer el término anticipado de la beca y solicitar la restitución de los fondos entregados, en caso que el/la becario/a no de cumplimiento a las obligaciones precedentemente descritas.
- 13.16. La misma sanción procederá respecto de los/las becarios/as que no hayan acreditado la obtención de un certificado de finalización del postdoctorado al finalizar el término señalado en la presente base, o que hayan renunciado, abandonado, suspendido o hayan sido eliminados del postdoctorado, sin causa académica justificada; así como aquellos/as que hayan adulterado sus antecedentes o informes o no hayan cumplido con las obligaciones inherentes a su condición de becarios/as.

14. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 14.1. Postularse a las becas implicará el conocimiento y aceptación definitiva de las bases y condiciones establecidas en la presente convocatoria, sobre las cuales el candidato no podrá alegar su desconocimiento.
- 14.2. Sólo se aceptarán postulaciones que cumplan con la presente base, el incumplimiento de ésta será causal para declararlas inadmisibles.
- 14.3. La UEP del Programa se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de esta Guía de Bases y Condiciones, en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre su contenido y aplicación.
- 14.4. Las situaciones no contempladas en esta convocatoria serán consideradas por la UEP y sometidas a la aprobación del CCE.
- 14.5. La UEP, con previo visto bueno del CCE, se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere necesarios e importantes a la presente Guía de Bases y Condiciones, los cuales serán incluidos mediante una adenda a la guía que será publicada en el sitio web www.becal.gov.py

15. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

- 15.1. Conforme el Art. 45 del ROP, ante incumplimientos el becario será pasible de sanciones con cargo de mora e intereses



Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

CAPITULO IV: RETORNO Y PERMANENCIA

16. PLAZO MÁXIMO PARA RETORNAR AL PAÍS

TIPO DE BECA	TIEMPO MÁXIMO
Postdoctorado/ estancias cortas	Doce (12) meses desde el término de la beca

17. OBLIGACIONES DE RETORNO AL PAÍS Y PERMANENCIA

Atención: Es obligación del becario realizar el proceso de reconocimiento de los títulos académicos y/o certificados obtenidos.

OBLIGACIONES DE RETORNO	SI	NO
<p>Financiación FEEI - 5 años de permanencia, conforme a la LEY 4.758, art 12.</p> <p>Al término de la beca, el becario deberá acreditar su residencia en el Paraguay y comprometerse contractualmente a trabajar en el país, o a devolver al Fondo los aportes recibidos.</p> <p>Esta condición es independiente al nivel de duración y financiamiento del programa recibido por la condición de becario.</p> <p>Para los funcionarios públicos que usufructúen becas del programa, registrá lo dispuesto en la Ley N° 5766/16 "Que modifica la Ley 1626/200 de la Función Pública" y en los términos acordados entre cada Institución con sus funcionarios.</p>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

17.1. De no regresar y/o permanecer en el Paraguay durante el tiempo establecido el beneficiario deberá reembolsar la totalidad del beneficio recibido.

En los casos en que los becarios deban devolver sumas de dinero, en las situaciones señaladas a continuación, la devolución será en los plazos señalados:

DESCRIPCIÓN DE SITUACIONES	PLAZOS PARA LA DEVOLUCIÓN	MONTO A DEVOLVER
I. No retorno y permanencia en Paraguay	No mayor a 12 meses. Para los casos de no retorno se empieza a contar a partir de la fecha límite de retorno al país prevista en el contrato.	La totalidad de los beneficios recibidos.
II. Manutención no utilizada por retorno anticipado, en el marco de su programa de estudio en el exterior	Dentro de los 3 meses siguientes a su fecha de retorno y no mayor a 2 cuotas.	Por los días anticipados de regreso a la fecha establecida en el contrato de beca.
III. No haber logrado el título correspondiente al programa de estudio para el cual fue becado, ya sea por abandono, incumplimiento de las normas universitarias, indisciplina u otras circunstancias imputables al becario.	No mayor a la duración del programa de estudio correspondiente.	La totalidad de los beneficios recibidos.



Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

DESCRIPCIÓN DE SITUACIONES	PLAZOS PARA LA DEVOLUCIÓN	MONTO A DEVOLVER
IV. Otros que se pudieran generar en el marco del otorgamiento de las becas	Según estudio del caso y previo dictamen.	Conforme se determine.

Las devoluciones se realizarán conforme al acuerdo firmado por las partes (UEP – becario o apoderado), en el cual se especificará la forma y condiciones de la devolución, como el número de cuenta correspondiente para el depósito. Los costos inherentes a la devolución como diferencias cambiarias, impuestos, gastos de transferencia, comisiones bancarias y otros deberán ser asumidos por el becario. El becario deberá presentar las constancias de depósito conforme al calendario de pago establecido.

- 17.2. **Es obligación del becario, mantener comunicación constante con la UEP durante el periodo obligatorio de permanencia en el país.**
- 17.3. Las obligaciones de retorno y/o la permanencia podrán posponerse una única vez para aquellos becarios que habiendo estudiado con una beca de BECAL decidan avanzar a un programa de nivel académico igual o superior al primero, con dedicación completa, ya sea inmediatamente o durante su periodo de permanencia en Paraguay, previa autorización de la UEP. En caso de que el estudio sea nuevamente financiado con fondos del FEEI, el total de años será lo estipulado en el último contrato firmado.
- 17.4. En el caso que ambos cónyuges estén beneficiados con una beca del programa, pero con fechas de finalización de estudios distintas, el retorno y/o la permanencia podrá posponerse en tiempo, previa autorización de la UEP, hasta la finalización de la beca del cónyuge que haya concluido último sus estudios, lo cual se acreditará mediante la correspondiente obtención del grado académico, título, certificación u otro equivalente, una vez finalizada la beca.
- 17.5. Serán autorizados a posponer su periodo de retorno y/o permanencia los becarios cuyos cónyuges se vean afectados por funciones que les sean encomendadas por el Estado de Paraguay y que por ello deban desempeñarse fuera del país.
- 17.6. Funcionarios públicos con misión encomendada por el Estado: se considerará como periodo de permanencia y por lo tanto no se suspenderá ni pospondrá la obligación.

CAPITULO V- DOCUMENTOS RELACIONADOS

En www.becal.gov.py encontrarás los documentos que complementan esta guía. A citar:

1. Reglamento Operativo vigente
2. Montos manutención/país

